AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE CONSULTORIA – CONTRAPARTE TECNICA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CÓDIGO BIP 30130369-0".

RES. EXENTA N° 34 /XV REGIÓN

Arica, 9 de septiembre de 2013

VISTOS:

1.- La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley N° 20.641 de diciembre de 2012 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013; **5.-** Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **6.-** Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; **7.-** Res. Exenta N° 629/SG de 2012, que refunde las distintas disposiciones en que se encontraban delegadas las facultades en las Directoras Regionales del Servicio y delega facultad que indica del 5 de abril de 2001; **8.-** Res. Exenta N° 80/SG de 30 de mayo 2012, que nombra a la Directora Regional XV Región. **9.-** Res. Exenta N° 274/SG de 30 de enero de 2013 que deja sin efecto Resolución Exenta N° 452/SG de 2012, de SERNAM, y establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer. **10.-** Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de su misión institucional, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), debe promover el acceso igualitario de mujeres a la participación económica, social y política, y gestionar los recursos financieros y humanos que se requerían para ello.

2. Que, la Dirección Regional del el Servicio Nacional de la Mujer Arica y Parinacota, presentó al Gobierno Regional propuesta de financiamiento para la ejecución del "**Programa de Transferencia Técnica de Competencias Laborales y Emprendimiento para Mujeres Vulnerables de la Región de Arica y Parinacota"**, código BIP 30130369-0, que busca que mujeres en situación de vulnerabilidad social aumenten su nivel de empleabilidad y posibilidades de ocupación, considerando el desarrollo de cinco fases, a saber: diagnostico; selección de participantes; habilitación en competencias de empleabilidad y emprendimiento; intervención laboral y financiera, con una población objetivo de mujeres vulnerables (I y II quintil) de la Región beneficiarias de los programas PRODEMU, que se caractericen por estar desocupadas o potencialmente activas (inactivas), conforme lo dispone el punto 4.2 del programa.

3. Que, dicha propuesta fue aprobada por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptada en su sesión ordinaria VI, según da cuenta el certificado N° 114, de fecha 27 de marzo de 2013, por un monto de M$133.275.- Recursos provenientes del FNDR, subtitulo 33.

4. Que, con fecha 11 de julio de 2013, se suscribió convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Mujer de Arica y Parinacota y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución del "Programa de Transferencia Técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres de la Región de Arica y Parinacota".

5. Que, con fecha 11 de julio de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante Resolución Exenta N° 1140, aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Servicio nacional de la Mujer, programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota".

6. Que, con fecha 26 de julio de 2013, el Servicio Nacional de la Mujer de Arica y Parinacota, mediante Res. Exenta Nª 27/XV Región, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa que indica.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

7. Que, para la operatividad y ejecución del proyecto aprobado, mediante convenio y resoluciones aprobatorias ya señaladas, se hace necesaria la contratación de servicio de Consultoría- contraparte técnicas, para la supervisión del la ejecución del programa "Transferencia Técnica de Competencias Laborales y Emprendimiento para Mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", código BIP N° 30130369-0, a desarrollarse en las provincias de Arica y Parinacota, FNDR 2013, cuyo énfasis en la contratación, supervisión y rendiciones en la implementación de las capacitaciones de curos /oficios que estarán a cargos de los respectivos Organismos Técnicos Ejecutores que tengan a cargo la ejecución de los mismos.

8. Que no existe catalogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones, un convenio marco vigente que permita la contratación de los servicios requeridos, según lo dispone el artículo 14 del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

9. Que, producto de la aprobación y financiamiento del "Programa de Transferencia Técnica de Competencias Laborales y Emprendimiento para Mujeres Vulnerables de la Región de Arica y Parinacota", código bip N° 30130369-0, el Servicio nacional de la Mujer región de Arica y Parinacota, cuenta con los recursos para afrontar el gasto que demande la contratación del servicio señalado precedentemente.

10. Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ha elaborado las correspondientes bases Técnicas y Administrativas, que constituyen los documentos guías que orientan el proceso de contratación.

11. Lo señalado en memorandum 180/2013, del Encargado de Buenas Prácticas Laborales, don Carlos Pinto Arratia.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: **Autorícese** el llamado a licitación pública a fin de adjudicar los **"SERVICIO DE CONSULTORIA – CONTRAPARTE TECNICA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CÓDIGO BIP 30130369-0".**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER VISACION LEGAL

ARTICULO SEGUNDO: **Apruébense** las Bases Administrativas, técnicas y anexos que constituyen el antecedentes necesario para orientar el proceso de la

presente licitación pública del Servicio nacional de la Mujer Región de Arica y Parinacota, para la contratación de los servicio de consultoría, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCION

El proceso de la presente licitación pública se regirá por la ley N° 19.886 y su reglamento y por las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por la presente resolución exenta, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los/as proveedores/as y aclaraciones, si las hubiere.

Los oferentes por el sólo hecho de presentar sus propuestas a esta licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases, aceptando a entera satisfacción sus términos, así como las eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

Además se obligan a no introducir variaciones unilaterales de ninguna naturaleza en los precios y condiciones ofrecidas que forman parte de su propuesta, ni durante la vigencia del contrato que posteriormente se suscriba (Anexos B o C, según se trate de persona jurídica o natural).

El SERNAM, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a dejar sin efecto en cualquier momento el presente llamado, incluso hasta antes de la notificación de la orden de compra. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad ni en ningún otro caso, salvo que la autoridad del Servicio lo autorice expresamente.

Si se comprobase falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías.

Todos los plazos de días a que se haga mención en estas bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. Si el último día del plazo fuere inhábil, este se extenderá hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

El día de publicación del llamado constituirá el día uno del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos.

2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de Licitación denominada; "BASES ADMINISTRATIVAS DEL "SERVICIO DE CONSULTORIA – CONTRAPARTE TECNICA, PARA LA SUPERVISIÓN

DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CÓDIGO BIP 30130369-0" están compuestas por los siguientes documentos:

a) Bases Administrativas
b) Bases Técnicas
c) Anexos y Formularios

3. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA

Contiene los requerimientos administrativos que regirán la labor del oferente adjudicatario, solicitados para construir su oferta de licitación y las obligaciones que le corresponden en la misma.

Se entenderán como parte integrante del contrato regido por las presentes bases de Licitación, las aclaraciones y respuestas a las consultas referidas a las bases administrativas, a las bases técnicas y sus anexos.

4. DEFINICIONES

Unidad Financiera : Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Comisión Evaluadora : Será la instancia encargada, de la evaluación de las ofertas y proponer la adjudicación de un/a oferente determinado/a a la Directora Regional del SERNAM.

Unidad Técnica : Dirección Regional de SERNAM Región Arica y Parinacota, a través de un profesional de la Dirección Regional, será quien supervisará la ejecución del presente servicio.

Oferente : Persona Natural o Jurídica que participa en el llamado a licitación.

Cobertura Total : **Supervisión de la ejecución de Cursos**/Oficios de Capacitación para 285 mujeres de la Región de Arica y Parinacota, en situación vulnerabilidad (Quintiles de Ingresos I y II), en 15 actividades de capacitación en especialización para el trabajo dependiente y/o independiente en las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos. cuya desagregación es la siguiente:

1. 11 cursos / oficios de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de Arica, Provincia de Arica.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION

2. 1 curso / oficio de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de Camarones, Provincia de Arica.

3. 2 cursos / oficios de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de Putre, Provincia de Parinacota.

4. 1 curso / oficio de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota.

5. DEL PROCESO DE LICITACIÓN A TRAVES DEL PORTAL DEL MERCADO PUBLICO

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública **(www.mercadopublico.cl)**, y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Calendario de Etapas de Licitación, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema www.mercadopublico.cl , esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el SERNAM deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública, pues a esta instancia, conforme a las políticas de uso vigente del sitio, le corresponde registrar todas estas faltas de servicio y acreditar diariamente las que se prolonguen por más de 24 horas seguidas, y, sin sus respaldos, se presumirá la plena disponibilidad técnica del sistema, no pudiendo ejecutarse ninguna fase del proceso fuera de él.

Acreditada la indisponibilidad técnica, SERNAM podrá ejecutar el proceso o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo ello ponerse en conocimiento oportuno a los oferentes, al igual como cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al calendario de etapas de la Licitación, el establecimiento de la posibilidad de recepcionar en formato papel las ofertas técnicas y económicas, y la adopción de cualquiera otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad de la contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGION... DIRECCION... SERVICIO... CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

6. DE LAS ETAPAS DE LICITACIÓN

a) Etapas y plazos:

Hora	Fecha	Etapas
19:00	10-09-2013	**Publicación**: Las presentes bases serán públicas en el portal www.mercadopublico.cl.
19:01	10-09-2013	**Recepción de preguntas, consultas y solicitud de aclaraciones**: Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl.
18:00	15-09-2013	**Finalización de recepción de preguntas, consultas y solicitud de aclaraciones.**
10:00	17-09-2013	**Entrega de Respuestas**: Las respuestas y aclaraciones se responderán a través del mismo portal, en la fecha y hora señalada. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta que no sea mediante el portal www.mercadopublico.cl. El SERNAM se reserva el derecho a no evacuar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, confidenciales o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública.
18:00	23-09-2013	**Recepción de ofertas**: Las ofertas serán recepcionadas en el portal www.mercadopublico.cl., hasta la fecha y hora indicada en dicho portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de este plazo o por otra vía. Cualquier requerimiento exigido por las presentes bases, que no sea susceptible de presentarse electrónicamente, por indisponibilidad del sistema, deberán entregarse en la Dirección Regional del SERNAM, ubicada en Baquedano 794, comuna de Arica, dentro del horario de atención de público, esto es de 9.00 a 18:00 hrs. No serán recepcionados los sobres que se presenten fuera de este plazo.
09:00	24-09-2013	**Acto de apertura técnica y económica**
09:30	25-09-2013	**Acto de evaluación de las ofertas:** Se evaluaran sólo las ofertas admisibles.
18:00	27-09-2013	**Adjudicación:** La resolución que adjudique la presente licitación deberá publicarse en la fecha definida en este calendario.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
SERNAM
CONTRALORÍA

7. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será con cargo al Fondo de Desarrollo Regional FNDR 2013, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el manejo financiero estará a cargo de la Unidad Técnica.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente licitación cuenta con un Presupuesto Oficial total disponible de $5.600.000.- (Cinco millones seiscientos mil pesos), incluido impuesto, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA – CONTRAPARTE TECNICA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CÓDIGO BIP 30130369-0".

El valor de la oferta deberá enmarcarse dentro del presupuesto oficial disponible, y todo gasto directo o indirecto para el adjudicatario, que ocasione el posterior cumplimiento del contrato, deberá solventarse con el valor estipulado en el contrato de adjudicación.

Se deja establecido que el único valor que el SERNAM pagará al adjudicatario, será el indicado en el Acta y Resolución de Adjudicación.

9. FORMA DE PAGO

Se efectuarán 5 Estados de Pagos, mensuales, contra la entrega (Adjudicatario/a) y aprobación (Unidad Técnica) del respectivo Informe Mensual de Gestión del Servicio Contratado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Pago mensual
1	$700.000
2	$1.225.000
3	$1.225.000
4	$1.225.000
5	$1.225.000
Total	**$5.600.000**

Para efectuar el quinto y último estado de pago, se requerirá la entrega del Informe Final (Adjudicatario/a) y su aprobación (Unidad Técnica), y será cursado siempre y cuando el servicio haya finalizado.

Los pagos que correspondan efectuar, se cursarán mediante factura y/o boleta de honorarios electrónica que presentará el/la adjudicatario/a, una vez que éste haya ejecutado la obligación emanada del contrato, y se subsanen las observaciones de cada informe, si las hubiere, debidamente aprobado por la Unidad Técnica.

CONTROL LEGAL

Las facturas y/ boletas de honorarios electrónicas, en las cuales se identificará la etapa correspondiente al pago, serán presentadas por el/la adjudicatario/a, a SERNAM, y deberá ser emitida a nombre del Servicio Nacional de la Mujer, RUT: 60.107.000-6, con domicilio en calle Baquedano N° 794 de la ciudad de Arica.

Nota: Si la oferta económica del proveedor adjudicado es inferior al presupuesto disponible, la primera cuota será siempre de $700.000 (setecientos mil pesos) y el residual en cuatro cuotas iguales y sucesivas.

10. ANTICIPOS

No se considerarán las ofertas que contengan en su propuesta, la modalidad de pago de anticipos de ningún tipo

11. DEL PERFIL DE LOS OFERENTES Y CONDICIONES PARA OFERTAR

Podrán participar en calidad de oferentes, Personas Naturales o Jurídicas con o sin fines de lucro, cuya finalidad esté preferentemente relacionada con el ámbito de revisión y elaboración de rendiciones de cuentas, gestión de compras públicas y uso del portal www.mercadopublico.cl, supervisión, verificación, revisión en terreno, Gestión de Contratación y/o Implementación Cursos de Capacitación y trabajo con Organismos Técnicos Capacitadores.

Las personas, empresas, sociedades o instituciones que postulen deberán contar con experiencia comprobable en trabajos de revisión y elaboración de rendiciones de cuentas, gestión de compras públicas y uso del portal www.mercadopublico.cl, supervisión, verificación, revisión en terreno, Gestión de Contratación y/o Implementación Cursos de Capacitación y trabajo con Organismos Técnicos Capacitadores y estar debidamente inscritos en el Portal de Compras Públicas del Estado www.mercadopublico.cl.

No podrán participar personas naturales, tampoco personas jurídicas, a quiénes las Instituciones Públicas y/o Municipalidades, les hayan liquidado uno o más contratos por incumplimiento.

12. ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el itinerario de las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublicos.cl

El SERNAM pondrá las referidas preguntas y respuestas en conocimientos de todos los interesados, a través de su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula sexta "De las etapas de licitación".

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

13. OTRAS ACLARACIONES

De acuerdo al artículo 39 del reglamento de la ley de compras públicas, durante el periodo de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la entidad licitante con excepción de la solicitud de aclaraciones que pudiera requerir el SERNAM la que en todo caso se deberán realizar a través del portal mercado público.

14. MODIFICACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS O TÉCNIAS Y DE ANEXOS

El SERNAM podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deben ser aprobadas mediante una resolución publicada en el portal mercado público, y en caso de ser necesario debe fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

15. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple, de acuerdo a las presentes bases.

Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación. Así, cada Oferta deberá estar conformada por:
a) Los Antecedentes Generales del Oferente; b) La Oferta Técnica, que corresponde a la descripción de los servicios solicitados; **c) La Oferta Económica**, que corresponde al precio o valor de los servicios solicitados, todos en formato electrónico.

15.1 Los Antecedentes Generales del Oferente

Los oferentes deberán presentar a través del portal del mercado público, en formato electrónico o digital, dentro del plazo de recepción de las ofertas los siguientes documentos:

a.- **Identificación del oferente**, de acuerdo con el formato, según se trate de una persona natural o jurídica respectivamente. (Anexo A)

b.- **Declaración Jurada simple del proponente,** según se trate de una persona natural o jurídica respectivamente. (Anexos b ó c).

c.- **Copia simple de la cédula nacional de identidad** del oferente o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.

d.- **Copia simple de la escritura de constitución** y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio; cuando corresponda o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL V REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

e.- **Poderes o mandatos de representación**, cuando corresponda.

f.- **Certificado de Anotaciones** emitido por el registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogías a la ley N° 20.659.

g.- **Las corporaciones y fundaciones** deberán presentar copia simple de sus estatutos y de la personería del representante y copia simple de certificado de vigencia del Ministerio de Justicia.

En la eventualidad de que los antecedentes exigidos en las letras c, d, e, f y g se encuentren en el Registro oficial de Chile proveedores, los oferentes están exentos de acreditar su entrega.

Para aquellos proponentes que **no se encuentren inscritos** en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, y que en virtud de la propuesta presentada y de la evaluación obtenida se adjudica la presente licitación, el proveedor adjudicado deberá en un plazo no mayor a 15 días contados desde la notificación de la adjudicación, inscribirse en Chileprovedores y acreditar ante la entidad licitante dicha circunstancia.

En caso de no cumplir este requisitos, ya sea por no reunir los antecedentes que lo habiliten para la inscripción o bien por el transcurso del plazos antes indicado, el SERNAM, podrá adjudicar al 2° mejor oferente; si tampoco se encuentra inscrito deberá inscribirse dentro del plazo señalado contado desde la notificación respectiva, en caso contrario la entidad licitante podrá adjudicar al 3° mejor oferente y así sucesivamente.

15.2 Oferta técnica:

La oferta técnica del oferente debe ser ingresada en el portal mercado público dentro de los plazos indicados en el portal. La oferta técnica comprende su contenido, la experiencia en gestión de compras públicas y uso del portal de mercado público, experiencia en la elaboración y revisión de rendiciones de cuentas conforme lo dispuesto en la resolución 759 de la Contraloría General de la Republica, experiencia en la contratación de cursos/oficios de capacitación y trabajo con Organismo Técnicos Capacitadores, experiencia en supervisión, verificación y revisión en terreno.

Nota: si un oferente adjunta un formato diferente, pero con la información requerida en portal, será considerada valido para todos los efectos de la evaluación.

Si el oferente no aporta la información requerida, recibirá 0 puntos en la evaluación respectiva.

15.3 Oferta económica:

La oferta económica deberá efectuarse por los oferentes, indicando el valor neto del servicio requerido.

Se consideraran incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio contratado, tales como gastos de traslado,

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

alimentación, alojamiento, seguros y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15.4 Validez de la Oferta

La oferta tendrá una validez de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Vencido este plazo sin realizar la adjudicación, el SERNAM, solicitará a los proponentes la prorroga de sus ofertas y garantía si las hubiere.

15.5 Garantía de seriedad de la oferta:

No se exige.

16. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

No se permitirá la presentación de certificación o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, a menos que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y no hayan sido presentadas por causa no imputable al oferente. Para tales efectos habrá que estarse a lo indicado en la cláusula 22 "Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación".

17. SOPORTE ELECTRÓNICO

Las propuestas Técnica y Económica deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes bases será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el SERNAM se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

18. DE LA APERTURA DE OFERTAS

La apertura se efectuará de acuerdo a los plazos indicados en el punto 6 de estas bases, en un solo acto, para los antecedentes generales del oferente, para la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas.

CONTROL LEGAL

La apertura se realizará en presencia de miembros de la comisión integrada por:

a) Jefa Administrativa Regional, o un/a profesional designada para tal efecto.
b) Profesional de apoyo, o un/a profesional designada para tal efecto.
c) La abogada de la Dirección Regional de Sernam, quien actuará como Ministro de Fe.

No obstante, y sin necesidad de acto administrativo que modifique las presentes bases, la autoridad por razones de buen servicio, se reserva la facultad de reemplazar a uno o más de los integrantes de la comisión de Apertura, dependiendo de imponderables que puedan afectar la presencia de uno o más integrantes de la comisión, el día de la apertura.

Iniciado el Acto, el Ministro de Fe procederá a consignar la presencia de todos quienes concurran y, acto seguido, a liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos, sin apreciar su mérito, pues ello competerá, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora.

En un acto posterior, pero seguidamente a la recepción y apertura de antecedentes generales, se procederá a la **apertura electrónica de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas** desde el portal www.mercadopublico.cl, en un computador habilitado al efecto.

Tras dicha apertura y revisión, se procederá a levantar Acta de lo obrado en la que consignará todo hecho pertinente, y que será firmada por los integrantes de la comisión de apertura. A éste, se adjuntará todos los documentos recepcionados, en caso de que los hubiera.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura electrónica de las ofertas, a través del portal www.mercadopublico.cl

La falta de cualquiera de los antecedentes podrá ser considerado por el SERNAM como condición suficiente para no considerar la propuestas en el proceso de evaluación y adjudicación, rechazando la oferta en el acto de apertura.

El SERNAM podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta.

19. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Efectuado el acto de apertura de ofertas, y dentro de los plazos establecidos al efecto se procederá a evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios, ponderaciones y factor de desempate, señalados e las bases técnicas que por este acto administrativo se aprueban.

Asimismo, la comisión evaluadora analizara la/s oferta/s presentada/s, en consideración al interés institucional comprometido, procediendo a emitir un

informe de Adjudicación, que recomendará la adjudicación de la oferta más conveniente a los intereses de SERNAM.

Esta comisión estará integrada por representantes de SERNAM y estará compuesta por las siguientes personas:

- Profesional de Apoyo del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Arica y Parinacota o un/a profesional designada para tal efecto.
- Profesional Encargado del Programa Buenas Prácticas Laborales del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Arica y Parinacota.
- Profesional Encargado del Programa Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Arica y Parinacota.

No obstante, el Servicio se reserva la facultad de cambiar la integración de la Comisión Evaluadora, mediante resolución exenta, en dependencia de la presencia de sus integrantes al momento de la evaluación y otros imponderables que puedan afectar a uno o más integrantes de la Comisión.

La comisión será presidida por el funcionario de mayor grado y/o jerarquía y efectuará la evaluación sobre las base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

El SERNAM podrá descartar, fundadamente, cualquier oferta que no se ajusta a estas bases, no se estime conveniente para sus intereses o presente indicios de un acuerdo colusorio.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora señalada en el punto 19 de las presentes Bases, conforme a los siguientes criterios y puntuación:

a) EVALUACION TÉCNICA: 80%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Contenido de la Oferta.	10%
Experiencia en Gestión de Compras Públicas y Uso Portal del Mercado Público.	20%
Experiencia en Elaboración y Revisión de Rendiciones de Cuentas, según lo dispuesto en la resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.	20%
Experiencia en Contratación de Cursos/Oficios de Capacitación y trabajo con Organismos Técnicos Capacitadores.	20%
Experiencia en supervisión, verificación y revisión en terreno.	5%
Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta.	5%
Total Evaluación Técnica	**80%**

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- **Contenido de la Oferta: 10% (Puntajes de 1 a 4)**
 Se considerará en detalle el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las presentes bases, relativos a la Metodología de trabajo propuesta y Cronograma de Ejecución o Carta Gantt.

REQUISITOS	NOTA
El contenido de la propuesta supera a lo requerido en las Bases y destaca por sobre las demás.	4
El contenido de la propuesta se ajusta a lo requerido en las Bases.	3
El contenido de la propuesta se ajusta medianamente a lo requerido en las Bases y no satisface el objetivo de la licitación.	2
El contenido de la propuesta no se ajusta a lo requerido en las Bases.	1

- **Experiencia en Gestión de Compras Públicas y Uso Portal del Mercado Público: 20% (Puntajes de 1 a 4)**

Acreditación de experiencia allegado a cartas, certificados o documentos de instituciones a las cuales les haya prestado servicios. No se aceptarán listados.

Cartas o Documentos con una experiencia total de 9 meses o más	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 4 a 9 meses*	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 3 meses o menos*	No presenta Cartas o *Documentos* y/o sin Experiencia en este ámbito
Nota: 4	**Nota: 3**	**Nota: 2**	**Nota: 1**

- **Experiencia en Elaboración y Revisión de Rendiciones de Cuentas, según lo dispuesto en la resolución 759 de la Contraloría General de la Republica: 20% (Puntajes de 1 a 4)**

Acreditación de experiencia allegado a cartas, certificados o documentos de instituciones a las cuales les haya prestado servicios. No se aceptarán listados.

Cartas o Documentos con una experiencia total de 9 meses o más	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 4 a 9 meses*	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 3 meses o menos*	No presenta Cartas o *Documentos* y/o sin Experiencia en este ámbito
Nota: 4	**Nota: 3**	**Nota: 2**	**Nota: 1**

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- **Experiencia en Contratación de Cursos/Oficios de Capacitación y trabajo con Organismos Técnicos Capacitadores: 20% (Puntajes de 1 a 4)**

Acreditación de experiencia allegado a cartas, certificados o

documentos de instituciones a las cuales les haya prestado servicios. No se aceptarán listados.

Cartas o Documentos con una experiencia total de 6 meses o más	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 3 a 6 meses*	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 2 meses o menos*	No presenta Cartas o *Documentos* y/o sin Experiencia en este ámbito
Nota: 4	**Nota: 3**	**Nota: 2**	**Nota: 1**

- **Experiencia en supervisión, verificación y revisión en terreno: 5% (Puntajes de 1 a 4)**

Acreditación de experiencia allegado a cartas, certificados o documentos de instituciones a las cuales les haya prestado servicios. No se aceptarán listados.

Cartas o Documentos con una experiencia total de 9 meses o más	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 4 a 9 meses*	*Cartas o Documentos con una experiencia total de 3 meses o menos*	No presenta Cartas o *Documentos* y/o sin Experiencia en este ámbito
Nota: 4	**Nota: 3**	**Nota: 2**	**Nota: 1**

- **Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta: 5% (Puntajes de 4 ó 0)**

Cumplimiento de los Requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme a los documentos (Bases Administrativas y Técnicas, Anexos y demás documentos que se soliciten en la presente licitación) exigidos.

Cumple con todos los requisitos formales de la presentación de la oferta.	Cumple de manera parcial o no cumple con los requisitos formales de la presentación de la oferta.
Nota: 4	**Nota: 0**

b) EVALUACION ECONÓMICA: 20% (Puntajes de 1 a 4).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio	**20%**
TOTAL EVALUACION ECONOMICA	**20%**

Se exigirá coherencia entre el valor y el producto ofertado. De acuerdo a esto, se optará por el valor más conveniente a los intereses de la institución, de acuerdo al presupuesto disponible para la actividad, conforme a los siguientes requisitos y puntuación:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Requisitos	NOTA
El valor total ofertado es coherente con el producto ofrecido y se ajusta al presupuesto disponible.	4
El valor total ofertado es coherente con el producto ofrecido pero supera hasta en un 5% al presupuesto disponible.	3
El valor total ofertado es coherente con el producto ofrecido pero supera hasta en un 10% al presupuesto disponible.	2
El valor total no se ajusta en absoluto al presupuesto y no es coherente con la prestación.	1

El/la adjudicatario/a, debe ser ejecutor/a directo/a, razón por la cual le está prohibido subcontratar la ejecución del servicio licitado. Debe tener experiencia demostrable en la materia o servicio licitado, lo cual se acreditará con el Currículum y Cartas o Documentos de Recomendaciones que indiquen la experiencia y cumplimiento; además del tiempo total donde se prestó el servicio.

La experiencia del o los profesionales o técnicos del/a adjudicatario/a que intervendrán directamente en el trabajo licitado, si bien se acreditará con los respectivos Currículum y Cartas o Documentos de Recomendaciones, el SERNAM puede solicitar posteriormente la información documental que acredite las experiencias curriculares declaradas o mencionadas en estos documentos.

El SERNAM, previo análisis comparativo de las ofertas que den cumplimiento a los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, seleccionará las tres que sean más favorables a la Entidad y a los fines que ella busca, pudiendo eventualmente seleccionar un número menor de ofertas, si las restantes no cumplen con los requisitos mínimos solicitados.

Para el logro de lo anterior, se aplicarán los mismos criterios para todas ellas, a fin de garantizar una elección objetiva, sobre la base de una calificación máxima de nota 4 para cada uno de los criterios involucrados, lo que permite asegurar una selección objetiva

Con todo el Servicio Nacional de la Mujer, deja expresamente establecido que el proveedor en el proceso de evaluación debe tener un puntaje mínimo igual o superior al 2,4 en la suma de la evaluación técnica y económica.

21. CONSULTAS A LOS OFERENTES

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora -de estimarlo necesario- podrá solicitar a algún oferente, precisiones sobre su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de adjudicación, como las respuestas del interesado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

los elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.
Las consultas y respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

22. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales contenidos en su propuesta, en un plazo de 24 horas desde la solicitud, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Dirección Regional del SERNAM de Arica y Parinacota, los principios de sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, todo conforme lo dispone el artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886.

Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad a vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes que salven errores u omisiones formales contenidos en su propuesta de igual forma mantendrán su evaluación (0 punto) en el criterio de Evaluación: Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de la oferta.

EL Sernam no considera las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.

23. PRÓRROGA DE PLAZOS

De producirse alguna de las hipótesis señaladas en las cláusulas 16 y 22, se entenderán prorrogadas automáticamente los plazos relativos a la evaluación de las propuestas, hasta la publicación de la resolución que adjudique la licitación. Dicha prorroga no requerirá acto administrativo previo.

24. MECANISMO RESOLUCION DE EMPATES

Cuando en el cálculo del puntaje total se llegue a presentar un empate en la puntuación de dos o más ofertas, se seleccionará la oferta con mayor puntaje en la Experiencia en Gestión de Compras Públicas y Uso Portal del Mercado Público, si persiste el empate se seleccionará la oferta con mayor puntaje en la Experiencia en Revisión de Rendiciones de Cuentas, si persiste el empate se seleccionará la oferta con mayor puntaje en la Experiencia en Contratación de Cursos/Oficios de Capacitación y trabajo con Organismos Técnicos Capacitadores, si persiste el empate se seleccionará la oferta con mayor puntaje en el Contenido de la Oferta, si persiste el empate se seleccionará la oferta con mayor puntaje en Experiencia en Supervisión, Verificación y Revisión en Terreno, y si persiste el empate, se seleccionará la oferta que mejore la propuesta técnica, considerando siempre la relación

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

costo/calidad de ella, todo esto será decidido por la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, y su decisión será inapelable.

Una vez resuelta la adjudicación, esta será notificada al/la adjudicatario/a de acuerdo a lo estipulado en el artículo siguiente de las presentes bases administrativas.

25. DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO

25.1 De la adjudicación

La Comisión evaluadora detallada anteriormente, propondrá a la Directora Regional de SERNAM la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido y confiabilidad del proponente en el mercado aún cuando dicha oferta no sea la de menor precio.

El oferente cuya propuesta ha sido seleccionada se denominara adjudicatario.

Para el caso que, la adjudicación no se realice en la fecha señalada en el cronograma establecido en el portal, SERNAM fijara un nuevo plazo de días hábiles para dictar el acto administrativo respectivo. La Jefa Administrativa Regional deberá informar el nuevo plazo a través de www.mercadopublico.cl indicando además las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo original, sin necesidad de la dictación de un acto administrativo previo.

Con todo el Servicio Nacional de la Mujer, deja expresamente establecido que el proveedor en el proceso de evaluación debe tener un puntaje mínimo igual o superior al 2,4 en la suma de la evaluación técnica y económica.

25.2 Del Eventual Rechazo de las Ofertas, Declaración de Licitación Desierta o Derecho a no Adjudicar

SERNAM se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar cualquier oferta, por resolución fundada, al momento en que se debe decidir la adjudicación del servicio licitado, cuando estimare que dicha oferta no cumple con los requisitos establecidos en las Bases, y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedente Generales del Oferente, oferta técnica y oferta económica.

Asimismo, SERNAM, por resolución fundada, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

SERNAM, ser reserva el derecho a no adjudicar a oferente alguno el presente llamado a licitación pública, en el evento de producirse un caso fortuito o

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

fuerza mayor, debidamente calificado por el Servicio, que le impida continuar con el proceso.

25.3 Revocación de licitación

SERNAM se reserva el derecho de revocar el presente proceso de licitación aun existiendo ofertas. Esta revocación puede ser declarado de forma unilateral por el Servicio mediante acto administrativo fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta una hora antes de adjudicado el procedimiento.

25.4 Comunicación de resultados de la licitación

Se comunicará el resultado de la Propuesta a todos los oferentes a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la correspondiente resolución.

25.5 Consultas respecto de la adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de 2 días hábiles a contar de la fecha de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de la resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán evacuadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del sistema www.mercadopublico.cl en el plazo de 2 días hábiles, contados desde la recepción de la consulta.

25.6 De la facultad de readjudicar

SERNAM podrá re adjudicar la presente licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro de 24 horas desde la solicitud de aceptación por parte de SERNAM.

b) Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la prestación

c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición

d) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de adjudicación.

e) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en la cláusula 26.1 "Suscripción de contrato".

26. DEL CONTRATO

26.1 Suscripción del contrato

Una vez notificada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato respectivo considerando el contenido de las presentes bases, las

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

respuestas a las consultas, aclaraciones, oferta del adjudicado y las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 y su reglamento.

Una vez elaborado el contrato SERNAM lo comunicara al adjudicatario otorgándole un plazo de 5 días hábiles para suscribirlo, contado desde la fecha en que el SERNAM notifique, vía correo electrónico, que el contrato se encuentra a su disposición para tal efecto. Será responsabilidad de adjudicatario que su dirección de correo electrónico consignada en el portal del mercado publico sea correcta y este habilitada para todos los efectos de estas bases.

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse **dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación** de su oferta. De este modo para proceder a la firma del contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido registro de proveedores y encontrarse hábil.

26.2 Inicio de vigencia y duración

El contrato entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él, debiendo procederse a su total ejecución, evaluación y seguimiento, entregándose los informes y las rendiciones correspondientes, dentro de dicho plazo.

Con todo, el contrato tendrá un periodo de vigencia no mayor a 150 días corridos.

26.3 Adaptabilidad del Contrato

Atendida la envergadura de los servicios requeridos y la posibilidad de que, producto de las políticas del SERNAM y de otros múltiples factores, varíen las actuales necesidades, se establece expresamente la posibilidad de disminuir o aumentar el monto adjudicado hasta en un 20 %. Las partes se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones de los servicios y del precio en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del contrato. Se hace presente que toda modificación del monto adjudicado deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo.

26.4 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario

SERNAM, podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier tiempo, mientras dure la ejecución de los trabajos o servicios, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Laborales y Previsionales.

Será obligación del adjudicatario cumplir con todas las disposiciones del Código del Trabajo, leyes Sociales, y contratación de los Seguros exigidos.

Los salarios o sueldos así como los bonos, aguinaldos, ya sean legales o contractuales sean estos de cualquier naturaleza que se paguen al personal

del adjudicatario, serán de exclusivo cargo de éste, al igual que las retenciones por imposiciones previsionales y de salud que correspondan.

El SERNAM no tendrá vínculo jurídico ni laboral alguno con el personal que emplee el adjudicatario para la prestación del servicio. En consecuencia, no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario.

Para el caso que la persona contratada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la licitación adjudicada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar, mediante certificados emanados de la autoridad competente que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidas antes de efectuar cualquier pago. El incumplimiento del estas obligaciones será causal de termino anticipado de la contratación.

SERNAM, se reserva el derecho a deducir administrativamente de cualquiera de los estados de pago, siempre que lo comunique a la persona contratada por escrito, cualquier suma que éste adeude por multas, suministros, servicios prestados, daños causados a la propiedad o al personal o a bienes del SERNAM o por requerimientos judiciales de las Instituciones de Previsión o Salud, Inspección del Trabajo o trabajadores de la persona contratada, multas de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidas en las presentes bases, multas por incumplimiento en general, multas administrativas, así como cualquier suma derivada de otro concepto.

26.5. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El/la oferente adjudicado deberá entregar una declaración jurada simple (no notarial), conforme a los formatos incluidos en los ANEXOS B o C, (según se trate de un oferente persona jurídica o natural) que indique que el/la oferente está cumpliendo con esta obligación.

26.6. OBLIGACIONES DEL/A ADJUDICATARIO/A

El/la adjudicatario/a, acepta y se obliga a:

a) Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Aclaraciones (si las hubieren) y lo comprometido en su oferta.

b) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

seguros que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputarse dichas obligaciones al Servicio Nacional de la Mujer XV Región de Arica y Parinacota, como empleadora de ellos.

d) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, con ocasión del proyecto encomendado, teniendo exclusiva responsabilidad civil y criminal, por los daños y perjuicios que se ocasionaren a terceros por cualquier motivo, circunstancia, error, negligencia o imprudencia de parte suya o del personal bajo su dependencia. Como así mismo, responder por los daños y perjuicios que, con motivo o por causa de las labores que se ejecuten, sufra su propio personal.

e) Conocer y cumplir las disposiciones de propiedad intelectual, en relación a la autoría de los productos a ofrecer en la presente licitación.

f) Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las bases administrativas y el contrato respectivo.

g) Asumir todos los gastos que se originen tanto en el desarrollo del Servicio, como en la celebración del contrato, los que serán exclusivamente de cargo del/a adjudicatario/a.

h) Procurar la satisfacción de las usuarias, y el cumplimiento del 100% de los términos ofertados.

i) No traspasar el contrato a terceros, lo cual será causal de término del mismo.

j) Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto en el cronograma de ejecución o Carta Gantt.

k) Gestionar la contratación de cursos vía catalogo electrónico, y en caso de no encontrarse el curso en el convenio marco, deberá elaborar las bases administrativas y técnicas de los Cursos/Oficios de Capacitación.

l) Supervisión en terreno, del proceso de ejecución de las capacitaciones en cada comuna donde se desarrollan.

m) Coordinación permanente entre los Organismos Técnicos Ejecutores de la Capacitación y la Unidad Técnica, en conjunto con la Fundación PRODEMU, en cuanto a verificar el cumplimiento de las obligaciones de éstos en el desarrollo de su prestación.

n) Verificación de plazos y entrega de la documentación pertinente de parte de los Organismos Técnicos Ejecutores.

o) Actas de supervisión firmadas por los representantes de los Organismos Técnicos Ejecutores.

p) Verificar y acreditar que se cumpla con la cobertura establecida para cada curso.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

q) Verificar y acreditar la entrega de set de materiales, según requerimiento especifico de cada curso, solicitando copia de acta de entrega y confeccionar informa que certifique dicho proceso.

r) Verificar y acreditar la entrega conforme del aporte de movilización a las participantes solicitando documentación que la respalde de en caso que corresponda.

s) Verificar y acreditar entregar informe que indique la cantidad de participantes aprobadas y certificadas, por cada curso/oficio.

t) Verificar y acreditar el cumplimiento por parte de la OTEC la práctica laboral, según requerimiento especifico de cada curso/oficio.

u) Elaborar rendiciones de cuentas del programa para ser presentadas a las Unidad Financiera, según lo establecido en la resolución 759 de la Contralora General de la Republica

v) Emitir y entregar informes sistematizados mensuales y final, correspondientes a la gestión realizada.

Sin perjuicio, de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas.

27. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

27.1 Administración y fiscalización de cumplimiento

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento de la prestación, SERNAM, designa como Unidad técnica al profesional encargado del Programa de Buenas Prácticas Laborales del Servicio Nacional de la Mujer, Región e Arica y Parinacota, la que tendrá las siguientes funciones:

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento de la prestación que por este acto se licita.
b) Fiscalizar el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto en el cronograma de ejecución o carta Gantt.
c) Revisar y aprobar el pago de los servicios que por este acto se licita, previa verificación de las multas a que hubiere lugar.
d) Certificación la recepción, a entera satisfacción de SERNAM, de los servicios que por este acto se licitan.
e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor adjudicado.
f) El general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución de los servicios que por este acto se licitan y la coordinación interna del Servicio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

27.2 Cobro de multas.

El SERNAM, podrá aplicar, administrativa y unilateralmente, multas por incumplimiento por parte del/a adjudicatario/a, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y en el contrato, a través de un informe, debidamente notificado al adjudicatario en los casos que a continuación se indican:

a) Incumplimiento de los plazos totales y/o parciales establecidos en el contrato. Corresponderán al 0,05% (cinco por mil) del valor del contrato, por cada día de atraso en que se incurra, con un tope equivalente en días al 10% del plazo contractual.

b) Incumplimiento en la entrega de los informes mensuales e informe final se contempla una multa de 0,5% del valor del contrato, por cada día de atraso en que se incurra.

c) Cualquier otro tipo de incumplimiento no tipificado precedentemente, será sancionado con una multa de 1 unidad tributaria mensual (UTM), sin perjuicio de las acciones legales que el SERNAM estime procedentes.

Las multas procederán por cada incumplimiento o infracción contractual que se produzca, y será aplicada administrativamente al mes siguiente del evento, y descontada del estado de pago correspondiente.

Para efectos del valor de las multas se considerará el valor de la unidad tributaria mensual (UTM) vigente al mes en que se notificó la infracción al/la adjudicatario/a.

La aplicación de multas no liberta al adjudicatario de otras sanciones, el término del contrato si procediera.

27.3. Sanciones por incumplimiento

En caso de atraso en la ejecución del evento, imputable a negligencia o incumpliendo de la adjudicataria, el SERNAM podrá poner término al contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que dieren lugar, y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna.

27.4 Término anticipado del contrato

Serán causales de término anticipado de la prestación que por este acto se licitan, si derecho a indemnización alguna, las siguientes:

a) La declaración de quiebra, el notorio estado de insolvencia, la terminación, liquidación o disolución de la entidad adjudicataria.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, entendiéndose por tal:
 - La ejecución de la prestación en términos y condiciones diversas a aquellas que fueron materia de oferta por parte del adjudicatario, a las establecidas en las presentes bases, y a las instrucciones dadas por la Unidad Técnica.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONTROL LEGAL

- Por incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas o informadas por escrito al/la adjudicatario/a, por la unidad técnica.
- Por incumplimiento de lo estipulado en las bases administrativas generales y bases técnicas y/u otros antecedentes que regulen el contrato.
- Haber alcanzado, por concepto de multas, un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
- Cuando el/la adjudicatario/a ignore en forma reiterada, esto es más de 2 veces, las instrucciones impartidas por escrito por la unidad técnica.
- Por modificación o alteración de los productos contratados, sin la debida autorización escrita de la unidad técnica.
- Si se trata de sociedades, cuando alguno de sus socios/as, integrantes del directorio o apoderados/as fuere acusado/a y/o condenado/a por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el/a adjudicatario/a fuere una sociedad y se disolviere o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.

c) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
d) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
e) Registrar saldos insolutos de remuneración o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad de ejecución del contrato.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Sernam mediante resolución fundada.

27.5 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS O PARA RESOLVER EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Verificada la infracción el SERNAM, notificara por escrito al adjudicatario, comunicado las causales o razones que se tiene a la vista para la aplicación de la multas con indicación de su monto, o, en su caso para poner el término anticipado del contrato.

El adjudicatario por su parte, dispondrá de un plazo de 3 días hábiles desde la notificación para efectuar descargos, resolviendo el SERNAM mediante resolución fundada, si acepta los mismos o ratifica la aplicación de multa o termino contractual.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado por SERNAM mediante resolución fundada.

28. BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMINETO DEL CONTRATO

No se exige.

29. RECEPCIÓN DE TÉRMINO DE CONTRATO

Al término del contrato entre SERNAM y el/la Adjudicatario/a, se procederá a su recepción, mediante la suscripción del Acta que acreditará, entre otros:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Fecha de Término.

- Informes mensuales de avance, acorde con las exigencias del contrato, como requisito para el pago acordado en el mismo.

- Un informe final del programa, previa revisión y aceptación de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de Arica y Parinacota. Este informe final debe consistir en un informe evacuado en 2 ejemplares impresos y uno digital, que contenga un relato de la ejecución del servicio y la documentación soportante de cada una de las supervisiones y el trabajo realizado, de acuerdo a las exigencias del contrato.

La propiedad intelectual del servicio y sus resultados pertenecerán al Servicio Nacional de la Mujer, Región de Arica y Parinacota, pudiendo éste utilizarlos sin condiciones ni limitaciones de ningún tipo.

30. PRORROGA DE COMPETENCIA

Para todos los efectos legales de las presentes bases, SERNAM y el proveedor adjudicado, fijan su domicilio en la ciudad de Arica, región de Arica y Parinacota y se someten a la competencia de los tribunales de justicia, ubicados dentro del territorio jurisdiccional de la Ilustrísima Corte de apelación de Arica.

31. MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio de la prestación que por este acto se licita considera el contenido de las presentes bases, las respuestas a las consultas, aclaraciones, oferta el proveedor adjudicado, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

En caso de contradicción, entre las bases y la propuesta de la persona adjudicada, primaran las presentes bases de licitación.

32.- OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación de servicios, y no podrá hacer uso de ellos con motivos ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, bajo ninguna circunstancia el prestador podrá por cualquier titulo y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, dañar, inutilizar, destruir en todo o en parte la información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización, salvo la autorización expresa de SERNAM.

33. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVO GENERAL:

En el marco del trabajo colaborativo entre SERNAM y Fundación PRODEMU se busca mediante la presente licitación, contratar los servicios para el correcto seguimiento y supervisión de la Ejecución del "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres

vulnerables de la Región de Arica y Parinacota, Código BIP 30130369-0", que aborda la situación de vulnerabilidad de género identificada por la Fundación PRODEMU esto es, enfrentar la desigualdad que sufren las mujeres vulnerables de la Región de Arica y Parinacota, en el acceso al mercado del trabajo.

Este servicio considera la Supervisión de la Ejecución del Programa Transferencia, Capacitación Técnica y Competencias Laborales, Código BIP 30130369-0, que incorpora el desarrollo de Cursos/Oficios de Capacitación para 285 mujeres de la Región de Arica y Parinacota, en situación vulnerabilidad (Quintiles de Ingresos I y II de Ingresos), en 15 actividades de capacitación en especialización para el trabajo dependiente y/o independiente en las comunas de Arica, Camarones, Putre y General Lagos.

2. OBJETIVO ESPECIFICO

Se contempla la contratación de un servicio de consultoría que apoye la adquisición, ejecución y supervisión de 15 actividades de capacitación para mujeres usuarias de la los siguientes programas de la Fundación PRODEMU:

- AAE: Aprendiendo a Emprender
- EBT: Ellas buscan Trabajo
- MMN: Mejorando Mi Negocio

3. DE LOS PROPONENTES U OFERENTES

En relación a los aspectos a considerar de los proponentes será:

- Experiencia en gestión de compras públicas y uso del portal de mercado público.
- Experiencia en elaboración y revisión de cuentas conforme lo dispone la resolución N° 759 de la Contraloría General de la republica.
- Experiencia en la contratación de cueros de capacitación y trabajo con organismo Técnicos capacitadores.
- Experiencia en supervisión, verificación y revisión en terreno.

4.- REQUERIMIENTO Y PRODUCTOS MIINIMOS ESPERADOS

En ese marco debe:

- Elaborar, ejecutar y cumplir Plan de Trabajo coherente con el cronograma de ejecución o Carta Gantt.

- Gestionar la contratación de cursos vía catalogo electrónico, y en caso de no encontrarse el curso en el convenio marco, deberá elaborar las bases administrativas y técnicas de los Cursos/Oficios de Capacitación.

- Realizar supervisiones en terreno, del proceso de ejecución de las capacitaciones en cada comuna donde se desarrollan, aplicando los

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

instrumento que den cuenta de la ejecución de los siguientes cursos y en las comunas que se indican:

- **15** cursos / oficios de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de Arica, Provincia de Arica.
- **1** curso / oficio de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de Camarones, Provincia de Arica.
- **1** cursos / oficios de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota.
- **2** cursos / oficios de capacitación ejecutados y finalizados en la comuna de Putre, Provincia de Parinacota

- Mantener una coordinación permanente entre los Organismos Técnicos Ejecutores de la Capacitación y la Unidad Técnica, en conjunto con la Fundación PRODEMU, en cuanto a verificar el cumplimiento de las obligaciones de éstos en el desarrollo de su prestación.

- Emitir actas de cada una de las supervisiones realizadas, las cuales deberán ser firmadas por los representantes de los Organismos Técnicos Ejecutores.

- Realizar verificación y seguimiento de plazos y entrega de la documentación pertinente de parte de los Organismos Técnicos Ejecutores.

- Verificar y acreditar que se cumpla con la cobertura establecida para cada curso.

- Verificar y acreditar la entrega conforme del aporte de movilización a las participantes solicitando documentación que respalde, en caso que proceda.

- Verificar y acreditar la entrega del Set de materiales (maletín de Herramientas) según requerimiento específico de cada curso/oficio, solicitando copia del acta de entrega y confeccionar informe que certifique dicho proceso.

- Verificar y acreditar entregar informe que indique la cantidad de participantes aprobadas y certificadas, por cada curso/oficio.

- Verificar y acreditar el cumplimento por parte de la OTEC la Práctica laboral, según requerimiento específico de cada curso/oficio.

- Elaborar Rendiciones de Cuentas del Programa, para ser presentadas a la Unidad Financiera, según lo establecido en la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.

- Emitir y entregar Informes sistematizados mensuales y final, correspondiente a la gestión del servicio realizada.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

El Servicio, en un plazo de 150 días, debe considerar al menos la realización de las siguientes actividades y la entrega de sus consiguientes productos:

Mes	Actividades	Productos
1	Elaborar plan de trabajo coherente con el plan de caja del Programa.	Carta Gantt
	Generar la contratación de Compra de Cursos/Oficios de Capacitación, a fin de materializarlo a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la modalidad pertinente para su adquisición (Convenio Marco, Licitación o Trato Directo).	Confección de bases, Órdenes de Compra
	Realización de la convocatoria de las usuarias de las actividades de capacitación.	Confección de nóminas curso entregadas a Organismos Técnicos de Capacitación vía e-mail y carta/oficio.
	Elaborar Rendiciones de Cuentas del Programa, para ser presentadas a la Unidad Financiera, según lo establecido en la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.	Informe de Rendición de cuentas
	Elaborar informe mensual de actividades	Informe técnico mensual de actividades
2	Verificar y acreditar que se cumpla con la cobertura establecida para cada curso.	Acta de supervisión
	Verificar y acreditar la entrega conforme del aporte de movilización a las participantes solicitando documentación que respalde, en caso que proceda.	
	Aplicar en terreno instrumento de supervisión de la ejecución de los cursos.	
	Elaborar Rendiciones de Cuentas del Programa, para ser presentadas a la Unidad Financiera, según lo establecido en la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.	Informe de Rendición de cuentas
	Elaborar informe mensual de actividades	Informe técnico mensual de actividades
3	Verificar y acreditar que se cumpla con la cobertura establecida para cada curso.	Acta de supervisión
	Verificar y acreditar la entrega conforme del aporte de movilización a las participantes solicitando documentación que respalde, en caso que proceda.	
	Aplicar en terreno instrumento de supervisión de la ejecución de los cursos.	

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

	Elaborar Rendiciones de Cuentas del Programa, para ser presentadas a la Unidad Financiera, según lo establecido en la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.	Informe de Rendición de cuentas
	Elaborar informe mensual de actividades	Informe técnico mensual de actividades
4	Verificar y acreditar que se cumpla con la cobertura establecida para cada curso.	Acta de supervisión
	Verificar y acreditar la entrega conforme del aporte de movilización a las participantes solicitando documentación que respalde, en caso que proceda.	
	Verificar y acreditar la entrega del Set de materiales (maletín de Herramientas) según requerimiento específico de cada curso/oficio, solicitando copia del acta de entrega y confeccionar informe que certifique dicho proceso.	
	Verificar el cumplimiento de plazos (fecha de inicio y término) certificaciones y entrega de la documentación pertinente de parte de los Organismos Técnicos.	
	Aplicar en terreno instrumento de supervisión de la ejecución de los cursos	
	Elaborar Rendiciones de Cuentas del Programa, para ser presentadas a la Unidad Financiera, según lo establecido en la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.	Informe de Rendición de cuentas
	Elaborar informe mensual de actividades.	Informe técnico mensual de actividades
5	Verificar y acreditar entregar informe que indique la cantidad de participantes aprobadas y certificadas, por cada curso/oficio.	Informe mensual de actividades
	Verificar y acreditar el cumplimento por parte de la OTEC la Práctica laboral, según requerimiento específico de cada curso/oficio.	
	Elaborar informe mensual de actividades	
	Elaborar Rendiciones de Cuentas del Programa, para ser presentadas a la Unidad Financiera, según lo establecido en la Resolución 759 de la Contraloría General de la Republica.	Informe de Rendición de cuentas
	Elaborar informe mensual de actividades.	Informe técnico mensual de actividades

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

	Elaborar informe final del programa.	Informe final del programa

Las actividades arriba indicadas y los meses en que se realizan pueden experimentar modificaciones de acuerdo a las necesidades de SERNAM Arica y Parinacota

El Detalle de Oficios/Cursos a supervisar, con cada oficio, número de mujeres, número de horas y requerimientos específicos, se muestra en el cuadro siguiente, por provincia/comuna:

Nª	REG	PROVINCIA	COMUNA	PROG	NOMBRE CURSO	CUPO	HRS
1	XV	ARICA	ARICA	EBT	Técnicas en Prevención de Riesgos y Aseo Industrial.	20	100
2	XV	ARICA	ARICA	EBT	Cuidado del Adulto Mayor	20	100
3	XV	ARICA	ARICA	EBT	Servicio de Guardia de Seguridad OS 10	20	100
4	XV	ARICA	ARICA	AAE	Manejo de instalación Sanitaria,Gasfitería, Certificación SEC	20	100
5	XV	ARICA	ARICA	AAE	Decoración de Eventos y Banquetería	20	100
6	XV	ARICA	ARICA	AAE	Repostería y Decoración de Tortas	20	100
7	XV	ARICA	ARICA	AAE	Depilación y Peluquería (Colorimetría)	20	100
8	XV	ARICA	ARICA	AAE	Manicure y Pedicure Profesional	20	100
9	XV	ARICA	ARICA	MMN	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	20	50
10	XV	ARICA	ARICA	MMN	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	20	50
11	XV	ARICA	ARICA	MMN	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	20	50
12	XV	ARICA	Camarones	AAE	Gastronomía Tradicional de la Zona	20	100
13	XV	Parinacota	Putre	MMN	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	25	50
14	XV	Parinacota	Putre	MMN	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	10	50
15	XV	Parinacota	General Lagos	MMN	Herramientas de Gestión y Comercialización para la Microempresa	10	50

Prog. (Programas de la Fundación PRODEMU):

- AAE: Aprendiendo a Emprender

ABOGADO REGIONAL XV REGION DIRECCION REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

- EBT: Ellas buscan Trabajo
- MMN: Mejorando Mi Negocio

A continuación se muestran las visitas a terreno que se deben realizar en el marco del programa:

Comuna	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Nº Viajes y/o visitas
Putre (Putre)	1	2	1	1		5
Putre (Belen)	1	2	1	1		5
Gral. Lagos	1	1	1	1		4
Camarones	1	2	1	1		5
Arica	11	11	11	11		44
Total	15	18	15	15	0	63

5. INFORMES

Al término de la ejecución del contrato, el/la adjudicatario/a deberá emitir:

Un informe final del programa, previa revisión y aceptación de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de Arica y Parinacota. Este informe final debe consistir en un informe evacuado en 2 ejemplares impresos y uno digital, que contenga un relato de la ejecución del servicio y la documentación soportante de cada una de las labores realizadas, de acuerdo a las exigencias del contrato.

La propiedad intelectual del servicio y sus resultados pertenecerán al Servicio Nacional de la Mujer, Región de Arica y Parinacota, pudiendo éste utilizarlos sin condiciones ni limitaciones de ningún tipo.

6. SEGUIMIENTO

La ejecución del servicio contempla un seguimiento permanente de la implementación de sus componentes a objeto de detectar avances y dificultades, de manera de incorporar medidas correctivas para cumplir con los objetivos propuestos. Este seguimiento, se realizará en distintos niveles:

- Seguimiento al/la adjudicatario/a en cuanto al cumplimiento de las exigencias del contrato.

- Seguimiento a las acciones que se implementen en el marco de la ejecución del servicio.

7. DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS:

La realización de las actividades indicadas en el punto 2.2 de las presentes bases será de total cargo del oferente que se adjudique la presente licitación. SERNAM sostendrá una reunión de coordinación con tal de coordinar la manera en que los servicios serán entregados.

8. DE LOS CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

SERNAM se reserva el derecho a efectuar cambios logísticos, con la debida antelación.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

ANEXO A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

DATOS DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA			
Nombre o Razón Social			
Domicilio Comercial			
R.U.T. o Cédula de Identidad			
Fonos/s:		Fax:	E-mail:
DATOS DEL/LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA *			
Nombre Completo			
Domicilio Comercial			
Cédula de Identidad			
Profesión u Oficio			

ARICA, _____ DE _____ DE 2013

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE SI ES PERSONA JURIDICA

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

(*) Individualizar a la persona que concurra suscribir el contrato en caso de adjudicarse la ejecución del servicio requerido.

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

Señores
Servicio Nacional de la Mujer

Nombre y apellidos:	
Cédula de Identidad	
Estado civil	
Profesión u oficio	
Domicilio	

Para efectos del artículo 4 de la ley 19.886 declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Declaro bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Servicio nacional de la Mujer, o personas que tenga la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de un directivo del Servicio Nacional de la Mujer, de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos funcionarios directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Servicio nacional de la Mujer, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Declaro que no he sido condenado por prácticas sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

Que, conozco las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la prestación solicitada, y acepto a entera satisfacción sus términos y que no introduciré variaciones de ningún tipo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con las personas que se encuentran actualmente trabajando para mí.

No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con personas que hayan trabajado dentro de los dos años anteriores para mí.

Nunca haber incurrido en causales de incumplimiento contractual, ante Instituciones Públicas y/o Municipalidades que hubieren ameritado la resolución de término por incumplimiento de un contrato adjudicado.

ARICA, ____ DE _____ DE 2013

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

ANEXO C
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA			
Razón Social			
Domicilio Comercial			
R.U.T.			
Fonos/s:		**Fax:**	**E-mail:**
DATOS DEL/LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA			
Nombre Completo			
Domicilio Comercial			
Cédula de Identidad			
Profesión u Oficio			

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4 de la ley N° 19.886, esto es:

1) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infraccione a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
2) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del SERNAM, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto a un directivo del SERNAM.
3) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que seas accionistas funcionarios directivos del SERNAM o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
4) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SERNAM, o personas que tengan la calidad de de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
5) No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con las personas que se encuentran actualmente trabajando para mí.

6) No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con personas que hayan trabajado dentro de los dos años anteriores para mí.

7) Nunca haber incurrido en causales de incumplimiento contractual, ante Instituciones Públicas y/o Municipalidades que hubieren ameritado la resolución de término por incumplimiento de un contrato adjudicado.

Asimismo declaro que conozco las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la prestación solicitada, y acepto a entera satisfacción sus términos y que no introduciré variaciones de ningún tipo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARICA, ____ DE _____ DE 2013

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (TIMBRE)

ARTICULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl., de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO CUARTO: **DESÍGNASE** al profesional encargado de Buenas Prácticas Laborales, como coordinador del correcto desarrollo de la licitación cuyo llamado se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - SERNAM - DIRECCION REGIONAL - ARICA Y PARINACOTA

SOFIA TOPOCO PAREDES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

STP/cpa/gbj

Distribución

Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargado de BPL..

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL